REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTRO SI DE CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IP 009 DE 2022

CONTRATISTA:
GUSTAVO ADOLFO ZULUGA CARDENAS **C.C. No.** 1.121.207.488

NOMBRE COMERCIAL DEL CONTRATISTA:
COMERCIALIZADORA PARIS

DIRECCIÓN: CLL 5 No.8ª-25 **E – MAIL:** zuluaga925@hotmail.com

TELÉFONO: 3154925054 **FECHA:** 29 de noviembre de 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS.

I. PARTES CONTRATANTES

Entre, la Registraduria Nacional del Estado Civil con NIT: 899.999.040-4, representados para efectos del contrato por los Delegados Departamentales de Amazonas, el Doctor Douglas Nevardo Botia Guerra, mayor de edad e identificado con número de cédula 19.474.126 y el Doctor Juan David Mendoza, mayor de edad e identificado con número de cédula 1.121.205.752, quien adelante se denominará **CONTRATANTE**, y GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA CARDENAS, persona natural con número de ciudadanía 1.121.207.488 con nombre comercial COMERCIALIZADORA PARIS, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio del documento de condiciones adicionales IP 009 del 2022 previas las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES

1. Que se llevo a cabo el proceso I.P 009 de 2022 conforme a los principios de ley y marco de normatividad, por tanto, se suscribió contrato de compraventa entre las partes, con objeto: *"Contratar la adquisición de un aire acondicionado de 24.000 BTU- convencional para la oficina de atención al público de la Registraduria Especial de Leticia"*.
2. Que se estableció dentro del documento de condiciones adicionales del proceso IP 009 del 2022, que el certificado de disponibilidad presupuestal se realizó el diez (1) de noviembre de 2022, a causa de un error involuntario y de digitación.
3. Que los contratos estatales y los documentos de condiciones adicionales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al documento de condiciones adicionales del proceso IP 009 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERO: modificar la cláusula décima del documento de condiciones adicionales del proceso IP 009 de 2022, el cual quedara así: "**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.122522 del diez (10) de noviembre de 2022".**

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del documento de condiciones adicionales del proceso IP 009 de 2022, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

Para constancia se firma en Leticia-Amazonas, el día nueve (09) de diciembre de 2022.

JUAN DAVID MENDOZA MUÑOZ
Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas.
Encargado de ambos despachos mediante resolución 32967 del 29 de noviembre de 2022.

Revisó: JUAN DAVID MENDOZA MUÑOZ.
Elaboró: Marcia Martínez Martínez mmmartinez@registraduria.gov.co

Delegación Departamental de Amazonas
Carrera 9 No. 11-91 – Tel. (608) 5928056 PBX 60001-60002-60003- código postal 910001 – Leticia-Amazonas,
www.registraduria.gov.co